

INSTRUCCIÓN DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/I01GER/2021, DE 18 DE ENERO DE 2021, POR LA QUE SE ACTUALIZAN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS ORIENTADAS A LA DISMINUCIÓN DE LA MOVILIDAD PARA MINIMIZAR LA EXPANSIÓN DE LA COVID-19

El pasado sábado 16 de enero de 2021, se publicó en el BOJA Extraordinario núm. 6, el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2 y la Orden de 16 de enero de 2021, por la que se modifica la Orden de 29 de octubre de 2020, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía y la Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía para la contención de la COVID-19, y se deja sin efecto la Orden de 8 de enero de 2021, por la que se establecen medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención del COVID-19 en relación a los horarios de actividades y servicios. En las mismas se actualizan las medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 debido al agravamiento de la situación sanitaria, y se ordenan diversas medidas organizativas entre las que se encuentran, particularmente, las dirigidas a promover una disminución de la movilidad geográfica de la población dentro y fuera del territorio andaluz.

Por su parte, en el BOUCA nº 319, de 18 de enero de 2021, se ha publicado Resolución Rectoral UCA/R06REC/2021, de 16 de enero de 2021, por la que se actualizan las medidas preventivas orientadas a la disminución de la movilidad para minimizar la expansión de la COVID-19, adoptando medidas que permitan reducir la movilidad, incluyendo, entre ellas, la adaptación de los calendarios académicos y el aumento de las actividades online, tanto docentes como de evaluación.

En consonancia con lo expuesto y bajo el amparo y a tenor de la situación regulada por el Decreto y Orden citados anteriormente, se dicta la presente Instrucción de la Gerencia dirigida a establecer nuevas medidas preventivas de disminución de la movilidad del personal de administración y servicios durante:

Primera.- El personal de administración y servicios cuyo domicilio habitual se encuentre en una de las seis localidades cuya tasa de incidencia acumulada sea de 1.000 casos por cada 100.000 habitantes, por el momento, La Línea de la Concepción, Castellar de la Frontera, San Roque, San José del Valle, Los Barrios y Trebujena, pasarán a desempeñar su trabajo en modalidad no presencial. Para ello, remitirán al área de Personal (gestion.personal@uca.es), documento acreditativo del tal residencia

Código Seguro de verificación:79xTtWuCpzoXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/3



79xTtWuCpzoXjET67jDY9w==

(empadronamiento, recibo de suministro o cualquier otro documento donde figure dirección y localidad).

Segunda.- Solo se admitirá como alternancia de presencialidad la establecida mediante Instrucción de la Gerencia de la Universidad de Cádiz de, 9 de noviembre de 2020 y modificada por la Instrucción I06GER/2020, de 22 de diciembre, esto es: *“en aquellas unidades administrativas en las que sea posible el desarrollo de las funciones en modalidad no presencial, establecerá una presencialidad del 50% del total de la plantilla de la unidad, siendo los periodos de alternancia semanales y los grupos establecidos estables e inamovibles”*.

Cualquier otra alternancia en la presencialidad del PAS deberá ser autorizada por la Gerencia previo análisis del área de Persona.

Tercera.- Estas medidas se mantendrán durante el ámbito temporal regulado por dichas normas, no obstante, serán revisadas diariamente según la incidencia acumulada de contagios en los municipios de nuestra provincia.

Cuarta.- Cualquier duda respecto a la aplicación de los criterios en materia de presencialidad del PAS será resuelta por la Gerencia a propuesta del área de Personal, oído el responsable de la unidad. Corresponde al área de Personal la coordinación e implementación de las medidas adoptadas en esta Instrucción.

Cádiz, en el día de la firma.

Marivi Martínez Sancho
LA GERENTE

Código Seguro de verificación:79xTtWuCpzoXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	2/3



79xTtWuCpzoXjET67jDY9w==

Código Seguro de verificación:79xTtWuCpzoXjET67jDY9w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO	FECHA	18/01/2021
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	3/3



79xTtWuCpzoXjET67jDY9w==